

DECRETO N1 96

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que, por Decreto Legislativo N1 150, de fecha 2 de octubre del 2003, publicado en el Diario Oficial N1 198, Tomo 361, del 24 de octubre del mismo año, se declaró por un período de 3 años, exentos del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo los municipales que pudiesen causar, las presentaciones que realicen conjuntos musicales y artistas salvadoreños en sus diferentes especialidades según tabla establecida en el mismo.
- II. Que el referido Decreto se emitió a raíz de la crisis económica por la que atraviesan los artistas nacionales, situación que les desmotiva a seguir desarrollándose, por lo que era necesario otorgarles incentivos fiscales, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de éstos.
- III. Que, a la fecha a un persisten las causas que dieron lugar a la emisión del citado Decreto, el cual vence el 24 de octubre del presente año, por lo que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere el Art. 131 de la Constitución de la República, es procedente prorrogar por el periodo de 3 años más, contados a partir del 25 de octubre del presente año.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Rubén Orellana Mendoza, Rodolfo Parker, Javier Benítez, Julio Antonio Gamero Quintanilla, Manuel Orlando Quinteros Aguilar, José Francisco Merino López, José Mauricio Quinteros Cubías, Juan Enrique Perla Ruiz, Juan Miguel Bolaños, Humberto Centeno Najarro, José Salvador Arias Peñate, Calixto Mejía Hernández, Alejandro Dagoberto Marroquín, Mario Antonio Ponce López, José Salvador Cardoza López y Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi.

DECRETA:

Art. 1.- Prorrógase por 3 años más a partir del 25 de octubre del presente año, lo establecido en el Decreto Legislativo N1 150, de fecha 2 de octubre del 2003, publicado en el Diario Oficial N1 198, Tomo 361, del 24 de octubre del mismo año.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

RUBEN ORELLANA,
PRESIDENTE.

ROLANDO ALVARENGA ARGUETA,

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA
DURÁN,

VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
VICEPRESIDENTE.

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO,
SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS,
SECRETARIO.

VICEPRESIDENTE.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
VICEPRESIDENTE.

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR,
SECRETARIO.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
SECRETARIO.

ZOILA BEATRIZ QUIJADA SOLÍS,
SECRETARIA.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.

PUBLIQUESE,

Elías Antonio Saca González,
Presidente de la República,

William Jacobo Handal Handal,
Ministro de Hacienda.

D. O. N1 190
Tomo N1 373
Fecha: 12 de octubre de 2006.
LM/Adar